



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPT E N° 714-1319/19
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3795

S.-

02 AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor de la Dra. Bárbara Daniela Esposto, CUIL 27-34074033-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de junio de 2019, vacante por renuncia de la Dra. Karina Paola López Vale, CUIL 27-18834377-0; y

CONSIDERANDO:

Que, obra la renuncia presentada por la Dra. López Vale, a partir del 18 de mayo de 2018;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, mediante Resolución N° 6515-S-19 y su modificatoria Resolución N° 9662-S-19, se designó en carácter de interino a la Dra. Esposto, para cumplir funciones de médica de guardia en el Servicio de Cirugía General en el mencionado nosocomio;

Que, de las planillas de asistencia y certificado de servicios agregados en los meses, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por parte de la mencionada profesional, a partir 1° de junio de 2019;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes 6113 y N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada a partir del 18 de mayo de 2018, la renuncia presentada por la Dra. Karina Paola López Vale, CUIL 27-18834377-0, al cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

ARTICULO 2°: Téngase por designada interinamente a la Dra. Bárbara Daniela Esposto, CUIL 27-34074033-0, en el cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de junio de 2019 y hasta tanto se efectúe el correspondiente llamado a concurso.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, que a continuación se indican:

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
EN SU VISITA



Claudia Gisela Huanca
CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

CDE. A DECRETO N°

3795

S.-

EJERCICIO 2021

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 TENGO A LA VISTA.



C. P. N. GISELA HUARIG
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy